

**935.-** D. ANGEL RUÍZ ALONSO, Secretario Judicial, del JDO.1ª.INST.E INSTRUCCIÓN N.º 1 de Melilla, por el presente.

**A N U N C I O :**

En el presente procedimiento Juicio Verbal de Desahucio nº 535/10 seguido a instancia de D.ª ISABEL MESA MUÑOZ frente a D. JOSÉ MARÍA MARTÍN MORUNO, D. AHMED BOURABAA y D. GEORGI STOIANOV VACHEV se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**F A L L O**

ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda formulada por la representación procesal de DOÑA ISABEL MESA MUÑOZ, contra DON JOSÉ MARÍA MARTÍN MORUNO, AHMED BOURABAA Y GEORGI STOIANOV VACHEV, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

1º.-Procede DECLARAR RESUELTO el contrato de arrendamiento que liga a la demandante con el demandado con relación al vivienda sita en calle Salamanca, 21, Bajo de Melilla. Habiendo sido ya entregadas las llaves al arrendador, se suspende el lanzamiento de los demandados.

2º.- Procede CONDENAR al demandado a que abone al demandante la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CUATRO CÉNTIMOS (4352,54 euros), correspondiente a las rentas del vivienda relativas a los meses de mayo a noviembre de 2010 (4200 euros) y gastos de luz del periodo comprendido entre el 28/12/2009 y 26/08/2010 (152,54 euros), cantidades vencidas e impagadas a la fecha de celebración del juicio. A ello deberán añadirse los intereses legales incrementados en dos puntos de la cantidad líquida objeto de la condena (4352,54 euros euros), desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas procesales.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante éste Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes, dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese testimonio de la presente resolución en actuaciones.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y encontrándose los demandados, D. JOSÉ MARÍA MARTÍN MORUNO, D. AHMED BOURABAA Y D. GEORGI STOIANOV VACHEV, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 22 de marzo de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO  
379/2010

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**936.-** ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA EMPLAZAR.

JDO.1ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

DIVORCIO CONTENCIOSO.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

MALICA MOHAMED HACH HADDU en concepto de parte demandada.

Domicilio: PARADERO DESCONOCIDO.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Encontrándose la copia de la demanda, los documentos acompañados y de la resolución acordando su admisión, en la Secretaría de este Juzgado.

ÓRGANO JUDICIAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este órgano judicial.